

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 36/2024



JAVIER ALFONSIN
SEC. GRAL. M.P.2º INST.
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
14/11/2024 15:08:52



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de noviembre de 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales Nros. 1903 y N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6588), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Disposición SCA N° 19/2024 y la Actuación Interna N° 30-00098541 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación Interna referida en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 y 2, presentada por la firma adjudicataria ETAPA UNO S.R.L. (CUIT N° 30-71494995-7), en el marco de la Licitación Pública N° 8/2024 tendiente a lograr la *“Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, instalación y desinstalación de equipos en los edificios ubicados en Azopardo 1315, Azopardo 1335, Cochabamba 120, Av. Cabildo 3065, Combate de los Pozos 141, Magallanes 1269, Tuyú 86, Chacabuco 151/155”*.

Que, a través de la Disposición OAF N° 27/2024, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 8/2024, con un presupuesto oficial de pesos ciento quince millones ciento nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$115.109.250, 00) IVA incluido, aprobándose los pliegos y formularios correspondientes.

Que, por conducto de la Disposición SCA N° 19/2024, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 8/2024, y se adjudicó al oferente ETAPA UNO S.R.L. (CUIT N° 30-71494995-7) los Renglones N° 2, 3 y 4, por la suma total por la suma total de pesos veinticuatro millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos catorce (\$ 24.416.514,00), IVA incluido.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6588), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, en este sentido, la cláusula 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente proceso, prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de la Redeterminación Definitiva de Precios.

Que, en tal inteligencia, por la cláusula referida se facultó a la presentación de Adecuaciones Provisorias de Precios cuando exista un incremento del cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, en esta instancia, la adjudicataria presentó la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 y N° 2, toda vez que la variación de referencia promedio de los precios al mes de junio y agosto de 2024 fueron superiores al 4% -conf. Resolución N° 601-MHGC/14-, por lo que corresponde su actualización.

Que, a su vez, corresponde mencionar que, respecto al mes de julio de 2024, la variación no superó el porcentaje mencionado.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, conforme Notas DSGM Nros. 80/2024, 99/2024 y 107/2024, el prestador ha cumplido de conformidad con los servicios contratados en el renglón N° 2 durante los meses junio, julio y agosto de 2024.

Que, conforme lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF N° 483/2024, del análisis de los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia surge que la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 a favor de ETAPA UNO S.R.L. (CUIT N° 30-71494995-7), a partir del mes de junio del 2024, asciende a la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 93/100 (\$2.956.654,93), representando una variación del doce con 11/100 por ciento (12,11%) con respecto al valor adjudicado; y la Redeterminación Definitiva de Precios N° 2, a partir del mes de agosto de 2024, asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos uno con 57/100 (\$485.301,57), representando una variación del dos con 12/100 (2,12%) respecto a los últimos valores actualizados, lo que resulta un impacto presupuestario total por la suma de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis con 50/100 (\$3.441.956,50), en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6588).

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1664/2024, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 1 y 2.

Que, a su vez, corresponde aprobar el nuevo cuadro tarifario, con los valores actualizados.

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) de los montos que se aprueban por la presente y el que fuera autorizado mediante la Disposición SCA N° 19/2024.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1033/2024, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulado a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 145-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2809 (texto consolidado según Ley N° 6588) y las Resoluciones FG Nros. 4/2020 y 5/2020;

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1, en el marco de la Licitación Pública N° 8/2024 -para los renglones N° 2, 3 y 4- a favor de ETAPA UNO S.R.L. (CUIT N° 30-71494995-7), a partir del 1° de junio de 2024, por la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 93/100 (\$ 2.956.654,93), representando una variación del doce con 11/100 por ciento (12,11%) con respecto al valor adjudicado.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 2, en el marco de la Licitación Pública N° 8/2024 -para los renglones N° 2, 3 y 4-, a favor de ETAPA UNO S.R.L. (CUIT N° 30-71494995-7), a partir del 1° de agosto de 2024, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos uno con 57/100 (\$485.301,57), representando una variación del dos con 12/100 (2,12%) respecto a los últimos valores actualizados.

ARTÍCULO 3º.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) de los montos que se aprueban por la presente y el que fuera autorizado mediante la Disposición SCA N° 19/2024.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios y el nuevo cuadro tarifario a aplicar para las prestaciones a partir del mes de junio de 2024 y de agosto de 2024, que como ANEXOS I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT N° 30-71494995-7); publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 36/2024



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ANEXO I – DISPOSICIÓN SCA N° 36/2024

ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS N° 1 y N° 2

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Secretario de Coordinación Administrativa, Dr. Javier ALFONSÍN (DNI N° 32.279.578), con domicilio en la Av. Córdoba 820, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT N° 30-71494995-7), representada en este acto por el Sr. Cristian Gabriel ETCHEGOYEN, en su carácter de socio gerente, quien acredita su identidad con DNI N° 36.249.570, con domicilio legal en la Av. Corrientes 1557 piso 5° “E” de esta Ciudad, en su carácter de Adjudicataria de los renglones 2, 3 y 4 de la Licitación Pública N° 8/2024 cuyo objeto es la *“Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, instalación y desinstalación de equipos en los edificios ubicados en Azopardo 1315, Azopardo 1335, Cochabamba 120, Av. Cabildo 3065, Combate de los Pozos 141, Magallanes 1269, Tuyú 86, Chacabuco 151/155”*, en adelante “EL COCONTRATANTE”, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2.809, aceptan en el marco de la Licitación Pública N° 8/2024, para los renglones N° 2, 3 y 4, la 1° (primera) Redeterminación Definitiva

de Precios del servicio, que determina a favor del COCONTRATANTE –a partir del 1° de junio de 2024- la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 93/100 (\$2.956.654,93), representando una variación del doce con 11/100 por ciento (12,11%) con respecto al valor adjudicado; y por la 2° (segunda) Redeterminación Definitiva de Precios del servicio, que determina a favor del COCONTRATANTE –, a partir del 1° de agosto de 2024 – la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos uno con 57/100 (\$485.301,57), representando una variación del dos con 12/100 (2,12%) respecto a los últimos valores actualizados.

SEGUNDA: EL COCONTRATANTE renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Ley N° 2.809.

TERCERA: EL COCONTRATANTE se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de noviembre de 2024.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ANEXO II – DISPOSICIÓN SCA N° 36/2024

CUADRO TARIFARIO

SUBRENGLÓN	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	
		RD N° 1	RD N° 2
		DESDE JUNIO 2024	DESDE AGOSTO 2024
2.1	Mantenimiento de equipos de aires acondicionado y ventilación forzada en Chacabuco 151/155	\$ 2.228.904,39	\$ 2.276.108,14
3.1	Desinstalación de equipos de aire acondicionado tipo splits	\$ 103.266,07	\$ 105.453,03
4.1	Instalación de equipos de aire acondicionado tipo splits	\$ 105.506,01	\$ 107.740,41
Total		\$ 2.437.676,47	\$ 2.489.301,59